

***MANUAL DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO INTERNO
DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA
UNIVERSIDAD DE MURCIA***

CAC 12 de febrero de 2024

Junta de Facultad 4 de marzo de 2024

Unidad para la Calidad
Edificio Luis Vives, 2ª planta
Campus de Espinardo
30100 — Murcia
ESPAÑA

unica@listas.um.es
Tlf.: 868 88 7551

www.um.es/web/unica/



Facultad de Enfermería

Índice

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO Y SU DECANO/A	
Facultad de	Enfermería
Decano/a	Dr. César Leal Costa
Correo electrónico	decanatoenfermeria@um.es
Teléfono	868 88 4320

RESUMEN DE REVISIONES DEL MANUAL		
Número	Fecha	Modificaciones
00	20/12/07	Edición inicial
01	16/04/08	Revisión tras sugerencias Centros
02	01/02/2012	Cambios para aprobar el manual en bloque, se quita la lista de comprobación, la política de calidad sale del manual. Se actualiza la normativa. Mapa de procesos.
03	2014	Revisión completa SGIC tras normativa de seguimiento y acreditación, y tras cambios en el Equipo de Gobierno de la Universidad.
04	2019	Revisión completa del SAIC (antes SGIC) tras cambio en el Equipo de Gobierno de la Universidad, para adaptarlo al nuevo modelo AUDIT.
05	2020	Revisión del SAIC para incorporar el procedimiento de Auditorías Internas.
06	2021	Revisión del SAIC para incorporar modelo de coordinación de la titulación y actualización de comisiones.
07	2022	Revisión del SAIC para actualizar contenidos e incorporar competencias de la comisión intercampus.
08	2023	Revisión del SAIC para actualizarlo a la normativa vigente y a la nueva versión AUDIT INTERNACIONAL
09	2024	Actualización de comisiones delegadas de la Facultad de Enfermería

Facultad de Enfermería

Índice

		Fecha
Elaborado por	Unidad para la Calidad	Abril 2023
Revisado por	Coordinadora General de Calidad de la Universidad de Murcia	Mayo 2023
Visto Bueno por	Vicerrectora de Coordinación y Calidad	Julio 2023
Informado y aprobado	Consejo de Gobierno	Septiembre 2023
Revisado, completado y adaptado al Centro por	Comisión de Aseguramiento de Calidad	CAC 2 de octubre de 2023
Aprobado en	Junta de Centro	JF 6 de octubre de 2023
Actualizado en	CAC y Junta de Facultad	CAC 12 de febrero de 2024 Junta de Facultad 4 de marzo de 2024

Facultad de Enfermería

Índice

Capítulo 1. El Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC) de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Murcia

- 1.1. Introducción
- 1.2. Objetivos del SAIC
- 1.3. Alcance del SAIC
- 1.4. Documentos del SAIC
 - 1.4.1. Gestión Documental.
- 1.5. Manual del SAIC

Capítulo 2. Presentación de la Facultad

- 2.1. Organigrama y responsables
- 2.2. Órganos de Gobierno
- 2.3 Estructura de la Facultad para la coordinación de las titulaciones

Capítulo 3. Estructura de la Facultad para la gestión de la calidad

- 3.1. Equipo de Dirección
- 3.2. Coordinador/a de Calidad
- 3.3. Comisión de Aseguramiento de la Calidad
- 3.4. Junta de Facultad

Capítulo 4. Política y objetivos de calidad

- 4.1. Identificación de los grupos de interés
- 4.2. Cauces de participación de los grupos de interés
- 4.3. Rendición de cuentas a los grupos de interés

Capítulo 5. Aseguramiento de la calidad de los programas formativos

Capítulo 6. Orientación al aprendizaje

Capítulo 7. Personal académico y de apoyo a la docencia

Capítulo 8. Recursos materiales y humanos y servicios

Capítulo 9. Resultados de la formación

Capítulo 10. Información pública

Capítulo 11. Mantenimiento y actualización del SAIC

Facultad de Enfermería

CAPÍTULO 1. EL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

CAPÍTULO 1. EL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

1.1. Introducción

Con objeto de asegurar la calidad de los estudios universitarios, los títulos universitarios oficiales deberán someterse a procedimientos de evaluación externa de acuerdo con los Criterios y Directrices de Aseguramiento de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (*European Standards and Guidelines for Quality Assurance Register for Higher Education, ESG*), conforme a lo dispuesto en el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Las universidades deberán corresponsabilizarse del aseguramiento de la calidad, mediante el desarrollo de sus sistemas de aseguramiento y de la promoción de la cultura de la calidad entre la comunidad universitaria.

El aseguramiento de la calidad puede describirse como la *atención sistemática, estructurada y continua a la calidad en términos de su mantenimiento y mejora*. En el marco de las políticas y procesos formativos que se desarrollan en las universidades, el aseguramiento de la calidad ha de permitir a estas instituciones *demostrar que se preocupan por la calidad de sus programas y títulos y que se comprometen a poner en marcha los medios que aseguren y demuestren esa calidad y mejora continua*.

Por otro lado, por sistema de aseguramiento interno de la calidad (SAIC) se entiende *el conjunto integrado por las actividades desarrolladas por el Centro para garantizar y asegurar la calidad de las enseñanzas que imparte, así como la relación existente entre dichas actividades*.

En consecuencia, el SAIC debe:

- Establecer los objetivos y su ámbito de aplicación.
- Determinar las necesidades y expectativas del estudiantado y del resto de grupos de interés, con relación a la formación que el Centro ofrece.
- Determinar los criterios de aseguramiento de la calidad.

La Unidad para la Calidad de la Universidad de Murcia (UMU), en cumplimiento de sus funciones, apoya a la gestión del SAIC en los Centros:



Facultad de Enfermería

CAPÍTULO 1. EL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

- Aportando la documentación genérica.
- Velando por que sea particularizada y completada, en la parte que corresponde al Centro.
- Realizando su revisión.
- Participando en su implantación y seguimiento, realizando auditorías internas.

Asimismo, aporta, directamente o solicitándolo a otros servicios de la UMU, la información necesaria (indicadores, informes, encuestas, etc.) para que los Centros puedan realizar el análisis sistemático de resultados. Sus responsabilidades directas quedan indicadas en los correspondientes procedimientos que configuran este SAIC.

1.2. Objetivos del SAIC

Atendiendo a todo lo indicado anteriormente, los objetivos básicos del SAIC del Centro son:

- Asegurar la calidad de todas las titulaciones oficiales (grado y máster universitario) de las que es responsable.
- Revisar y mejorar, siempre que se considere necesario, sus programas formativos atendiendo a las necesidades y expectativas de sus grupos de interés a los que se tendrá puntualmente informados.
- Mantener permanentemente actualizado el propio SAIC.
- Determinar la sistemática para la rendición de cuentas a los grupos de interés.

Con ello se espera:

- Responder al compromiso de satisfacción de las necesidades y expectativas generadas por la sociedad.
- Ofrecer la transparencia exigida en el marco del Espacio de Educación Superior (EEES).
- Incorporar estrategias de mejora continua.



Facultad de Enfermería

CAPÍTULO 1. EL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

- Ordenar sus iniciativas docentes de un modo sistemático para que contribuyan de modo eficaz al aseguramiento de la calidad.
- Facilitar el proceso de seguimiento y acreditación de las titulaciones de grado y máster universitario implantadas en el Centro.
- Facilitar el proceso de obtención y renovación de la Acreditación Institucional.

En la elaboración de su SAIC, el Centro contempla, entre otros, los siguientes principios de actuación:

- Legalidad y seguridad jurídica. El SAIC está diseñado de acuerdo con la legislación universitaria vigente y con los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad establecidas en el EEES.
- Publicidad, transparencia, participación y rendición de cuentas. El Centro, a través de los medios con los que cuenta, fundamentalmente su página web, da difusión a su SAIC, y hace posible la participación de todos los grupos de interés implicados. Sus informes de seguimiento se presentan al Claustro y al Consejo Social para realizar la rendición de cuentas ante la comunidad universitaria y la sociedad en general. También se hace rendición de cuentas a los distintos grupos de interés en la Comisión de Aseguramiento de la Calidad (CAC) del Centro.

1.3. Alcance del SAIC del Centro

El SAIC del Centro alcanza a todas las titulaciones oficiales impartidas en él y de las que es responsable, tanto de grado como de máster universitario.

En conjunto, el SAIC del Centro contempla la planificación de la oferta formativa, la evaluación y revisión de su desarrollo, así como la toma de decisiones para la mejora de la formación, como se resume en la figura adjunta “Interrelación de elementos a considerar en el alcance del modelo” (*Guía de acompañamiento. AUDIT Internacional*).

Considerando tanto los objetivos antes mencionados como los objetivos del SAIC y tomando como base las *directrices del Programa AUDIT Internacional, en su versión 2022*, los procesos identificados, así como las relaciones entre ellos, configuran el mapa de procesos, cuya descripción pormenorizada se lleva a cabo en el Manual de Procedimientos del SAIC.



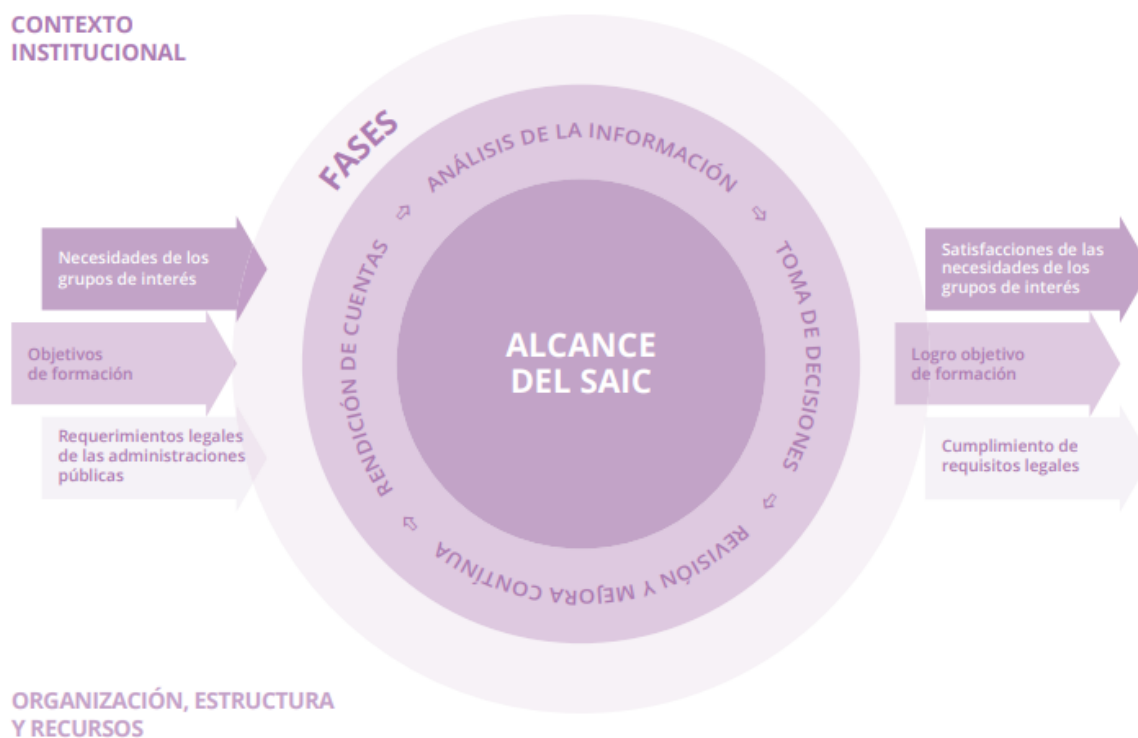


Figura 1. Interrelación de elementos a considerar en el alcance del Modelo.

El modelo AUDIT Internacional incluye 10 criterios:

1. Criterio 1. Política y objetivos de calidad.
2. Criterio 2. Garantía de calidad de los programas formativos.
3. Criterio 3. Orientación de las enseñanzas a los estudiantes.
4. Criterio 4. Personal académico y de apoyo a la docencia.
5. Criterio 5. Recursos y servicios.
6. Criterio 6. I+D+i y transferencia del conocimiento.
7. Criterio 7. Vinculación con el medio.
8. Criterio 8. Dimensión externa de la Institución de Educación Superior.
9. Criterio 9. Publicación de información sobre sus actividades y programas.
10. Criterio 10. Mantenimiento y actualización del SAIC.

El SAIC de la UMU está diseñado a nivel de Centro, por lo que se excluye de su alcance, por no ser competencia directa de su gestión, las actividades a las que se refieren los criterios 6 (I+D+i y transferencia), 7 (Vinculación con el medio) y 8 (Dimensión externa) de AUDIT Internacional.



Facultad de Enfermería

CAPÍTULO 1. EL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

El criterio 6 en la UMU lo desarrolla el Vicerrectorado con competencias en materia de Investigación a través del Área de Investigación y la Escuela Internacional de Doctorado. Los criterios 7 y 8 en la UMU los desarrolla el Vicerrectorado con competencias en materia de Responsabilidad Social, el Vicerrectorado con competencias en materia de Internacionalización, el Vicerrectorado con competencias en materia de Formación Continua y el Vicerrectorado con competencias en materia de Transferencia.

1.4. Documentos del SAIC de la Facultad

Los documentos que configuran el SAIC del Centro conforman el presente Manual (MSAIC) y los correspondientes procedimientos a los que se hace referencia en el mismo que despliegan el mapa de procesos. Se presentan agrupados como Manual de Procedimientos (MPSAIC). A ellos hay que añadir las posibles instrucciones que se consideren necesarias para desarrollar los contenidos de los procedimientos, así como los registros generados consecuencia de la implantación del SAIC que pueden necesitar, o no, de formatos preestablecidos para recoger la información necesaria para su archivo.

Como se aprecia por el propio índice, el MSAIC se estructura en 10 capítulos. Los tres capítulos iniciales sirven de introducción a la definición del SAIC y los siguientes, elaborados a partir de la propuesta del programa AUDIT Internacional que indica los elementos que afectan a la formación universitaria y que el SAIC debe contemplar, lo desarrollan.

1.4.1. Actualización del SAIC y gestión documental

La Unidad para la Calidad elabora los procedimientos que forman parte del SAIC de los Centros de la UMU y los mantiene actualizados. Además, elabora la documentación marco del MSAIC y da el visto bueno a la edición particularizada por los Centros previa a su aprobación, así como a las instrucciones que estos puedan elaborar. Estos documentos son revisados por el Coordinador o la Coordinadora de Calidad de la UMU, con el visto bueno del Vicerrector o la Vicerrectora con competencias en materia de Calidad de la UMU.

Por su parte, el Coordinador o la Coordinadora de Calidad del Centro se encarga de revisar el MSAIC del Centro y de mantenerlo actualizado, de tener las evidencias a disposición de la CAC para su análisis y de informarla de las modificaciones que se produzcan en la documentación del SAIC.



Facultad de Enfermería

CAPÍTULO 1. EL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

La particularización del MSAIC, así como las instrucciones, en su caso, deben ser aprobadas por la CAC, que también podrá proponer a la Unidad para la Calidad cualquier sugerencia de modificación respecto a los documentos marco.

En la página web del Centro se expondrá la versión actualizada del MSAIC, las instrucciones aprobadas por el Centro y los procedimientos del SAIC en vigor. Cuando un procedimiento deje de estar en vigor, la Unidad para la Calidad lo comunicará al Centro.

La UMU dispone de una aplicación informática (UNICA) que ayuda a gestionar el SAIC y que realiza el control, custodia y se encarga de la publicación de las evidencias que genera el sistema.

Las evidencias se agruparán por curso, en el curso académico que se generen, en la aplicación UNICA, lo que permite que los registros se conserven en un soporte que garantice su integridad, acceso y trazabilidad en el tiempo.

La incorporación y modificación de las evidencias en la aplicación están limitadas al Coordinador o Coordinadora de Calidad y personas autorizadas por él o por ella, además de la Unidad para la Calidad.

Además, las evidencias serán publicadas en la web pública del Centro y/o de la UMU.

Algunos servicios de la UMU pueden apoyar en la gestión de los procesos.

1.5. Manual del SAIC de la Facultad

Como se indicó anteriormente, el MSAIC incluye una descripción general del SAIC del Centro, de acuerdo con las directrices del programa AUDIT Internacional elaboradas por la ANECA.

Consta de portada y contraportada en la que figuran la identificación del Centro y de su Decano o Decana o su Director o Directora, un resumen de revisiones del documento y las fechas de elaboración, revisión y aprobación del manual.

En el encabezado de cada una de las páginas interiores del MSAIC figura el número y título del capítulo correspondiente y en el pie de cada página se incluirá el número de revisión del manual y fecha de la misma, así como el número de página y el número total de páginas del manual.



Facultad de Enfermería

CAPÍTULO 1. EL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Como se indicó anteriormente, el MSAIC del Centro es inicialmente elaborado por la Unidad para la Calidad, siendo revisado y completado (capítulos 2 y 3) por el Coordinador o la Coordinadora de Calidad del Centro y propuesto por la CAC para que sea aprobado en Junta de Centro, dejando de ello constancia en acta.

El MSAIC debe revisarse, al menos cada tres años o siempre que se produzcan cambios en la organización y/o actividades del Centro, en las normas que le afecten o como consecuencia de resultados de evaluaciones o revisiones del SAIC. Cuando se produzca algún cambio, tras contar con la conformidad de la Unidad para la Calidad, se dejará constancia en el número de revisión del pie de página y en la tabla de “Resumen de Revisiones” de la contraportada procediendo a su aprobación tal y como se indicó en el párrafo anterior. De las revisiones anteriores quedará una copia guardada.

El Equipo de Dirección del Centro ha de procurar que todos los grupos de interés del Centro tengan acceso al MSAIC. Para ello, se publicará en la página web del Centro, en un lugar bien visible, una versión actualizada del mismo y comunicará por la vía que considere adecuada cuando se hayan producido cambios en su redacción.



Facultad de Enfermería

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO**CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO**

La Facultad de Enfermería de la Universidad de Murcia -anteriormente denominada Escuela Universitaria de Enfermería- se creó en el año 1991 en virtud de la suscripción de los convenios de colaboración entre la Universidad de Murcia, el Instituto Nacional de la Salud del que dependía la antigua Escuela de Enfermería “Virgen de la Arrixaca” y la Universidad de Murcia con la Comunidad Autónoma de la que dependía la “Escuela de la Comunidad Autónoma”, aprobados en Junta de Gobierno (7 de Mayo de 1990) y ratificados por el Consejo Social de la misma; como fruto de la unión de estas dos Escuelas se inician los estudios de enfermería dentro del marco de una Escuela propia de la Universidad de Murcia a partir del curso académico 1991/1992 y según las cláusulas de los respectivos convenios. B.O.E. 12 de octubre de 1991 (creación de centros).

Por acuerdo del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia (29 de julio de 2010- BORM 3/8/2010), y en la línea de las adaptaciones a las directrices del Espacio Europeo de Educación Superior, nuestra Escuela Universitaria pasó al rango de Facultad de Enfermería de la Universidad de Murcia.

La Facultad de Enfermería pretende que la formación de su estudiantado se oriente hacia la adquisición de un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes para el desarrollo de la profesión enfermera de forma independiente, funcional y basada en la evidencia. Por ello, desde la Facultad de Enfermería se intenta facilitar una oferta teórico-práctica adecuada a la realidad profesional de la disciplina que sea compaginable con la realización de otras actividades extracurriculares complementarias que aumenten las competencias para el desarrollo de la profesión. Con este objetivo la Facultad dio respuesta ágil a la reforma del Espacio Europeo de Educación Superior a través de la elaboración de la memoria del Título de Graduado en Enfermería. Para tal fin, se creó una Comisión Académica que dio como resultado la aparición de nuevas materias y asignaturas, permitiendo la incorporación de un gran número de departamentos a la formación básica de los y las profesionales de enfermería.

Desde entonces son múltiples las relaciones institucionales que mantiene la Facultad mediante convenios de colaboración con distintas Universidades Españolas e internacional, Instituciones Sanitarias, Clínicas privadas, Asociaciones de ayuda mutua, Asociaciones profesionales, y el Colegio Profesional de Enfermería que facilitan la formación curricular. Con respecto a las instituciones sanitarias que colaboran con la formación del estudiantado de la facultad, es necesaria reseñar la participación directa del Sistema Murciano de Salud en el desarrollo de las prácticas clínicas curriculares. Estas se realizan a través del



Facultad de Enfermería

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO

convenio de colaboración Docente firmado el 22 de noviembre de 2003, Convenio de Comisión Mixta, entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud. Convenio que se ha venido renovando periódicamente siendo la última renovación de fecha 23 de marzo de 2016 (BORM de 18 de abril de 2016).

Hoy en día, la Facultad de Enfermería, ha adaptado su funcionamiento con el fin de conseguir una formación de enfermeros acorde con las demandas de salud de la población y desde una concepción actualizada de los Cuidados de Enfermería desarrollando la investigación y las enseñanzas propias de la Enfermería en la formación de Grado y Posgrado a través de los departamentos que imparten docencia en el Centro y la Escuela de Práctica Enfermera. Desde la Escuela de Práctica Enfermera se intenta racionalizar la formación postgrado, procurar una mejor inserción en el mundo laboral a los profesionales de Enfermería, así como participar en la oferta de Títulos Propios de nuestra Universidad. La Escuela de Práctica Enfermera comenzó su andadura en el curso el curso 2002/2003 con la finalidad de promover la práctica de Enfermería basada en la evidencia, el avance y el desarrollo de programas que contribuyan a la salud de las personas y el progreso disciplinar.

Esta Facultad de Enfermería ha vivido en sus 30 años de historia varias etapas que han marcado su desarrollo.

El curso 1991-1992 se inicia la andadura de esta titulación en un espacio cedido por la Universidad de Murcia en el edificio de la Facultad de Medicina (un despacho y aulas para impartir la docencia de primer curso de Diplomado en Enfermería, los estudios de 2º y 3º curso de las antiguas Escuelas: Escuela Universitaria de Enfermería de la Comunidad Autónoma y Escuela Universitaria de Enfermería Virgen de la Arrixaca (Insalud) se siguieron impartiendo en las sedes que tenían estas Escuelas adscritas).

La creación de la Escuela de Práctica Enfermera curso 2001-2002. La Escuela de Enfermería aprueba en su Junta de Centro la creación de la Escuela de Práctica Enfermera por acuerdo entre Universidad de Murcia y el Colegio Oficial de Diplomados en Enfermería de la Región de Murcia,

X aniversario de la Escuela de Enfermería en la Universidad de Murcia curso 2001-2002, constituyó un hito importante en el que se desarrollaron programas de actos académicos, culturales y de reencuentro con todas aquellas instituciones políticas y sociales que respaldan y apoyan a nuestra comunidad educativa.



Facultad de Enfermería

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO

En el curso 2003-2004 en el que nuestro Título fue sometido al Plan de Evaluación Institucional: Evaluación de la Titulación de Diplomados en Enfermería en el que con el objetivo de mejorar la enseñanza, la investigación y la gestión de la Titulación, se desarrolló un modelo de evaluación basado en la autorregulación dirigida a la mejora del aspecto evaluado, implicando en el proceso al Equipo de Gobierno de la Universidad de Murcia, al Equipo de Gobierno del Centro, a los Departamentos, al Personal de Administración y Servicios, Profesorado, Estudiantado, Egresados/as así como a representantes de la sociedad a través de empleadores/as y grupos de interés, siguiendo el proceso de autoevaluación – evaluación externa – informe final público (ANECA). Constituyendo un proceso participativo y transparente en el que todos los agentes implicados aportaron sus opiniones y participaron en las audiencias que el Comité de Evaluación Externa realizó.

- Aprobación de los distintos planes de estudio de Diplomado en Enfermería: •
 - Plan 1 de Diplomado en Enfermería (1992): BOE 10/05/1994.
 - Plan 2 de Diplomado en Enfermería (1997): BOE 14/07/1999.
 - Plan 3 de Diplomado en Enfermería (1999): BOE 12/12/2000.
 - Aprobación plan de estudios de Graduado en Enfermería. Plan 1 de Graduado en Enfermería (2009): BOE 15/07/2010.
 - Aprobación plan de estudios Máster Oficial en Salud, Mujer y Cuidados. • Plan 1 Máster Oficial Salud, Mujer y Cuidados (2009): BOE 22/01/2011.
 - Aprobación del programa de Doctorado de Investigación en Cuidados de Enfermería. • Programa de Doctorado de Investigación en Cuidados de Enfermería verificado positivamente por ANECA el 30/11/2009.
 - Aprobación de la Modificación del plan de estudios del Grado en Enfermería. Plan 2 del Grado en Enfermería. Informe de verificación de 29 de noviembre de 2021.
 - Aprobación del plan de estudios Máster Universitario en Máster Universitario en Enfermería en la Atención y Cuidados del Paciente Crítico (Plan 1). Informe de verificación del 05 de abril de 2022.
 - Asistencia a la Feria Internacional de Escuelas y Facultades celebrada en Coimbra (Portugal) con la presentación de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Murcia y participación con un stand-expositor.
 - Acto conmemorativo del XX Aniversario de la Facultad de Enfermería el 28 de noviembre de 2011 celebrado en el Campus de la Merced-Hemiciclo Facultad de Letras.



Facultad de Enfermería

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO

- Certificación Programa AUDIT. La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) certifica que el diseño del Sistema de Garantía Interna de la Calidad de la Universidad de Murcia aplicable a las enseñanzas oficiales impartidas en la Facultad de Enfermería ha sido evaluado y encontrado conforme a las normas y directrices establecidas en la documentación vigente del Programa AUDIT para el diseño y desarrollo de Sistemas de Garantía Interna de Calidad de la formación universitaria. Certificado Nº UCR 87/10. Certificado recogido por la Sra. Decana en nombre de la Facultad de Enfermería, de mano de la Vicerrectora de Estudios de la Universidad de Murcia.
- Mención Especial del Día Internacional de la Eliminación de la violencia contra la mujer, otorgada por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Región de Murcia. La mención le fue otorgada “por su implicación en la lucha contra la violencia de género, promoviendo diferentes actividades docentes, investigadoras y de difusión que evidencian su compromiso con la erradicación de esta lacra social” en el año 2017.
- Acto conmemorativo del XXX Aniversario de la Facultad de Enfermería el 12 de mayo de 2022 celebrado en el Campus de Ciencias de la Salud de la Universidad de Murcia. Programado como un acto conmemorativo, académico y científico por medio de diversas actividades culturales.

La Facultad de Enfermería de la Universidad de Murcia pertenece como miembro nato a la Conferencia Nacional de Directores de Centros Universitarios de Enfermería (CNDCUE), a la Asociación Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Enfermería (ALADEFE) y a la European Federation of Nurse Educator (FINE) desde su constitución, federación a la que sólo pertenecían tres Escuelas del país aunque en la actualidad se han integrado en la misma todos los Centros que pertenecen a la Conferencia Nacional de Directores de Centros Universitarios.

2.1. Organigrama y responsables

El/la decano/a es elegido por la Junta de Centro y a su vez según la Sección tercera, artículo 55 del Reglamento de Régimen Interno del Centro:

- Las Vicedecanas/os serán nombrados por el/la Rector/a, a propuesta de la Decana/o, de entre el profesorado con dedicación a tiempo completo adscritos al Centro, dando cuenta de ello a la



Facultad de Enfermería

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO

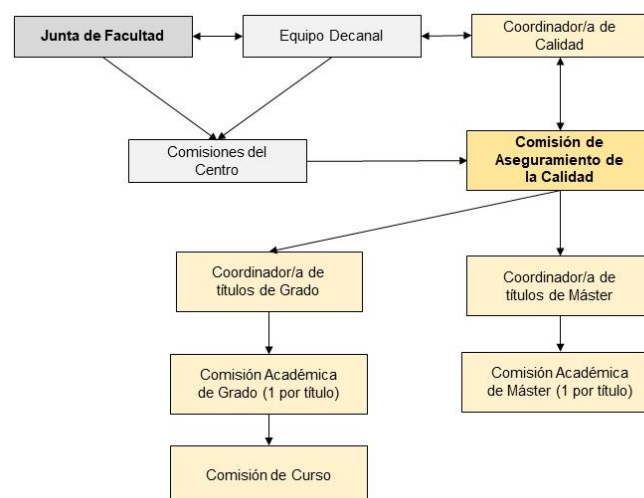
Junta. Las Vicedecanas/os de Centro coordinan y dirigen las actividades del área de competencias que tengan asignadas, así como aquellas otras funciones que la Decana/o delegue en ellos.

- Y la Secretaria/o, según la Sección cuarta, artículo 58: La Secretaria/o del Centro, que es además el Secretario de la Junta de Facultad y de la Comisión Permanente, será nombrado por el Rector, a propuesta de la Decana/o, de entre el profesorado adscrito al Centro, dando cuenta de ello a la Junta.

En la actualidad y ateniéndonos al artículo 58 de los Estatutos de la Universidad de Murcia sobre decanos y directores de Centro, punto 2 Otras funciones del decano en el apartado f) Cualquier otra función que le sea conferida en los presentes Estatutos y normas que los desarrollen así como las referidas a todos los demás asuntos propios del Centro que no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos, y según indica el artículo 44, apartado i) del Reglamento de Régimen Interno de nuestro Centro, se han nombrado uno para el Campus de Ciencias de la Salud y un Coordinador para prácticas curriculares, extracurriculares, pregrado, posgrado y futuro prácticum. La composición actual es: Decano/a, 5 vicedecanatos y un/a secretario/a. En la memoria anual del Centro, en la guía docente y en nuestra página web, se personalizan estos cargos, así como su denominación y responsabilidades.

La estructura, funcionamiento y organización, es decir la estructura de gobierno y dirección del área de calidad de la facultad y sus titulaciones se resume en la figura 2.

Figura 1. Organización Calidad Facultad de Enfermería.



Facultad de Enfermería

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO

2.2. Órganos de gobierno. Comisiones

Naturaleza y funciones de la Facultad

La Facultad de Enfermería es el Centro encargado de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención del título de Graduado en Enfermería y Estudios de Posgrado, así como de aquellas otras funciones que determinen los Estatutos de la Universidad de Murcia y las normas que los desarrollen.

Son otras funciones de la Facultad:

- Elaborar los planes de estudio que conduzcan a la obtención de los títulos impartidos por el Centro.
- Organizar y coordinar las actividades docentes, así como gestionar los servicios propios de apoyo a la enseñanza y, en su caso, a la investigación.
- Promover actividades de formación continua y extensión universitaria.
- Proponer la plantilla necesaria para llevar a cabo el plan docente, la administración y los servicios del Centro.
- Gestionar el presupuesto del Centro y supervisar su correcta aplicación.

Miembros de la Facultad

Son miembros de la Facultad de Enfermería todo el personal docente e investigador, estudiantes y personal de administración y servicios que estén adscritos al Centro, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Consejo de Gobierno.

Órganos de gobierno de la Facultad

El gobierno y la administración de la Facultad de Enfermería se articulan mediante los siguientes órganos de gobierno:

1. **Colegiados:** Junta de Facultad y Comisión Permanente.
2. **Unipersonales:** Decano, Vicedecanas/os y Secretaría del Centro.



Facultad de Enfermería

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO

2.2.1. Órganos de gobierno unipersonales

- **Decana o Decano:** ejerce las funciones de representación, dirección y gestión ordinaria del Centro. Es nombrado por el Rector, a propuesta de la Junta de Facultad. Son otras funciones de la Decana/o:
 - Ejecutar los acuerdos de la Junta de Facultad.
 - Proponer al Rector el nombramiento y cese de las Vicedecanas/os y de la Secretaria/o del Centro.
 - Informar a la Junta de Facultad de los nombramientos y ceses de Vicedecanas/os y de la Secretaria/o del Centro.
 - Coordinar la actividad de los Vicedecanas/os y de la Secretaria/o del Centro.
 - Velar por el cumplimiento de las obligaciones académicas y laborales de los miembros del Centro y por la aplicación, en su caso, del régimen disciplinario.
 - Autorizar la matrícula en asignaturas extracurriculares que se impartan en planes de estudio dependientes del Centro a personas que no se encuentren cursando ninguno de los títulos impartidos por la Universidad, en los términos y con las limitaciones que establezca el Consejo de Gobierno.
 - Nombrar a uno de los/as tres profesores/as que han de formar parte de los tribunales especiales de evaluación, contemplados en el artículo 105 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.
 - Nombrar la comisión para la revisión de exámenes en los procesos de impugnación de resultados de las evaluaciones, según lo contemplado en el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.
 - Cualquier otra función que le sea conferida en los Estatutos de la Universidad de Murcia y normas que los desarrollen, así como las referidas a todos los demás asuntos propios del Centro que no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos.

La Decana/o del Centro designará de entre las Vicedecanas/os a quien haya de suplir sus funciones en caso de ausencia o enfermedad. De esta designación se dará cuenta a la Junta de Facultad.



Facultad de Enfermería

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO

- **Secretario/a:** que es además el Secretario de la Junta de Facultad y de la Comisión Permanente, será nombrado por el Rector, a propuesta de la Decana/o, de entre el profesorado adscrito al Centro, dando cuenta de ello a la Junta. De entre los miembros del equipo decanal la Decana/o designará a quién haya de sustituir a la Secretaria/o en los casos de ausencia o enfermedad, dando cuenta a la Junta de Facultad. Ante la falta de designación actuará como Secretaria/o el miembro del equipo decanal de menor antigüedad. En el caso de que todos tengan igual antigüedad, actuará el de menor edad. Son funciones del Secretario de Centro:
 - Auxiliar al Decano en la organización del Centro.
 - Custodiar el sello oficial del Centro y autorizar su uso. c. Organizar los actos protocolarios del Centro.
 - Elaborar y custodiar las actas de las sesiones de la Junta de Facultad, así como expedir certificaciones de los acuerdos que consten en las mismas.
 - Expedir certificaciones académicas de acuerdo con los contenidos de las actas que se hallan bajo su custodia.
 - Dar información, a instancia de cualquier miembro del Centro, sobre asuntos de carácter oficial que consten en la Secretaría.
 - Cualquier otra competencia que le sea delegada por la Decana/o o conferida en los Estatutos de la Universidad de Murcia y en las normas que los desarrollen.
- **Vicedecanas/os:** serán nombrados por el Rector, a propuesta de la Decana/o, de entre el profesorado con dedicación a tiempo completo adscritos al Centro, dando cuenta de ello a la Junta. Las Vicedecanas/os de Centro coordinan y dirigen las actividades del área de competencias que tengan asignadas, así como aquellas otras funciones que la Decana/o delegue en ellos.



Facultad de Enfermería

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO

2.2.2. Junta de Facultad

La Junta de Facultad, presidida por el Decana/o, es el órgano de gobierno de ésta. Son funciones de la Junta de Facultad:

- Elegir y renovar a su Decana/o.
- Elegir a la Vicedecana/o que sustituirá a la Decana/o en caso de ausencia, enfermedad o cese de éste.
- Proponer al Consejo de Gobierno los planes de estudio para su aprobación.
- Aprobar el horario de clases y el calendario de exámenes.
- Conocer e informar el plan de ordenación docente y demás propuestas de los Consejos de Departamento que impartan docencia en el Centro y afecten a éste.
- Establecer, oídos los Departamentos afectados, adaptaciones especiales en la metodología y el desarrollo de las enseñanzas para estudiantes con discapacidades o alguna limitación, a efectos de posibilitarles la continuación de los estudios. Tales adaptaciones deberán ser motivadas y, en su caso, notificadas al Rectorado.
- Establecer los requisitos para la concesión de los Premios Extraordinarios fin de carrera y, en su caso, de doctorado, dentro de los límites que señale el Consejo de Gobierno.
- Proponer la concesión del título de Doctor Honoris Causa y otras distinciones académicas.
- Proponer la creación, modificación o supresión de plazas docentes.
- Proponer la contratación de profesores y profesoras visitantes.
- Informar a la Gerencia sobre las necesidades del Centro en cuanto a personal de administración y servicios.
- Proponer la creación de Secciones o la escisión del Centro.
- Informar preceptivamente sobre la creación, supresión o fusión de Departamentos que impartan docencia en el Centro.
- Aprobar la Memoria académica y económica del Centro del curso anterior y el Plan de actuaciones correspondiente al nuevo curso.
- Aprobar la distribución de los fondos asignados al Centro.
- Proponer e informar los convenios que interesen específicamente al Centro y que los órganos de la Universidad puedan suscribir con otros Centros docentes o de investigación, o entidades públicas o privadas.



Facultad de Enfermería

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO

- Velar por la calidad de la docencia en el Centro y de su correspondiente gestión.
- Elaborar informes sobre la actividad docente del profesorado cuando se requiera.
- Proponer los vocales que correspondan en las comisiones para la provisión de plazas de PDI funcionario.
- Designar un representante en las Mesas de Contratación, cuando se requiera.
- Manifiestar opiniones en su ámbito de actuación, pudiendo realizar consultas a todo el Centro sobre aquellos temas universitarios de mayor relieve, cuando lo estime oportuno. En todo caso, la citada consulta será preceptiva si, a petición de la quinta parte de los miembros de la Junta, ésta lo aprueba por mayoría simple.
- Crear comisiones de trabajo, según establezca su Reglamento de régimen interno.
- Elaborar y reformar su propio Reglamento de régimen interno, el cual habrá de ser aprobado por el Consejo de Gobierno.
- Cualquier otra función que le asignen los Estatutos de la Universidad de Murcia, los Reglamentos que los desarrollen o las disposiciones de carácter estatal o autonómico.
- Proponer al Consejo de Gobierno la aprobación de enseñanzas conducentes a la obtención de diplomas y títulos propios, así como enseñanzas de formación continua y de extensión universitaria.
- Velar por el buen funcionamiento de las distintas Unidades Docentes y Escuelas de Práctica Profesional

En cuanto a su composición la junta de facultad estará constituida por:

- Todos el profesorado funcionario perteneciente a los cuerpos docentes adscritos al centro, que representarán numéricamente el 55% del total de los componentes de la Junta. En este grupo se incluirán representantes de aquellos Departamentos que tengan docencia en el Centro y cuyos miembros no se encuentren adscritos al mismo. Estos representantes serán los Directores de Departamento, si imparten personalmente docencia en el Centro o, en su defecto, otro miembro del Departamento que sea profesor/a funcionario/a perteneciente a los cuerpos docentes y que imparta docencia en el Centro.
- Una representación del resto del personal docente e investigador, que supondrá un 10% del total de miembros de la Junta.



Facultad de Enfermería

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO

- Una representación de los y las estudiantes que cursen estudios conducentes a títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, que supondrá un 30% del total de miembros de la Junta.
- Una representación del personal de administración y servicios, que supondrá un 5% del total de miembros de la Junta.
- Si el porcentaje de miembros del PDI del Centro no pertenecientes al grupo a) fuera superior al 30% en el momento de la apertura del proceso electoral, los porcentajes arriba indicados para los grupos a) y b) pasarían a ser del 51% y el 14 %, respectivamente.
- En el caso de que no haya suficientes miembros del grupo b) para cubrir su cuota, la diferencia se acumulará al grupo a). Si ocurriese lo mismo en el grupo d), la diferencia se repartirá entre los grupos a) y b).
- Serán miembros natos de la Junta de Facultad, durante el tiempo que desempeñen su función, la Decana/o y la Secretaria/o del Centro. Sus puestos serán deducidos, en lo posible, de las plazas totales que correspondan al colectivo al que pertenecen.

[Pincha aquí](#) para consultar la composición de la Junta de Centro.

2.2.3. Comisiones de la Facultad de Enfermería

Comisión Permanente del Centro En la Junta de Centro se constituirá una Comisión Permanente, que será competente para resolver asuntos de trámite u otros asuntos expresamente autorizados por la Junta, así como los que a juicio de la Decana/o tengan carácter urgente. Son asuntos de trámite los siguientes:

- Aprobar el horario de clases.
- Establecer para las titulaciones del Centro, oídos los Departamentos afectados, adaptaciones especiales en la metodología y el desarrollo de las enseñanzas para estudiantes con discapacidades o alguna limitación, a efectos de posibilitarles la continuación de los estudios. Tales adaptaciones deberán ser motivadas y, en su caso, notificadas al Rectorado.
- Informar a la Gerencia sobre las necesidades del Centro en cuanto a personal de administración y servicios.
- Proponer e informar los convenios que interesen específicamente al Centro y que los órganos de la Universidad puedan suscribir con otros Centros docentes o de investigación, o entidades públicas o privadas.



Facultad de Enfermería

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO

- Proveer de forma transitoria las vacantes que se produzcan en las distintas comisiones del Centro.
- Elaborar informes sobre la actividad docente del profesorado cuando así lo requiera la Comisión de Calidad de la Universidad.
- Designar un representante en las Mesas de Contratación, cuando se requiera.

La Junta de Facultad establecerá por decisión específica global, o progresivamente, otros temas que puedan ser objeto de delegación en la Comisión Permanente. Los acuerdos de la Comisión Permanente serán comunicados a la Junta de Centro en la sesión inmediata. En cuanto a la composición de la Comisión Permanente de Centro estará compuesta por dieciséis miembros, todos ellos miembros de la Junta de Centro, con la siguiente distribución:

- La Decana/o, que la presidirá.
- La Secretaria/o del Centro, que actuará como Secretario de la Comisión.
- Seis profesores/as funcionarios/as pertenecientes a los cuerpos docentes. Dentro de lo posible, se procurará que estén representados todos los Departamentos que imparten docencia en el Centro.
- Un representante de los Directores de Departamento adscritos a la Facultad de Enfermería.
- Dos miembros del resto del personal docente e investigador.
- Cuatro estudiantes que cursen estudios conducentes a títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.
- Un miembro del personal de administración y servicios.

A las reuniones de la Comisión Permanente podrán asistir, con voz pero sin voto los Vicedecanos.

[Pincha aquí](#) para consultar la composición de la Comisión Permanente del Centro.

Comisión Intercampus. Se constituye como el ente encargado de la coordinación y colaboración entre las diferentes Facultades de la Universidad de Murcia que imparten el Grado en Enfermería. Este foro se constituyó en 2015 con la representación técnica (PAS) y directiva (PDI) de la Escuela de Enfermería de Cartagena, la Facultad de Ciencias Sociosanitarias (Campus de Ciencias Socio-Sanitarias, Lorca) y la Facultad de Enfermería (Campus de Ciencias de la Salud, El Palmar). Dicha Comisión tendrá carácter ejecutivo sobre los asuntos relacionados con reconocimientos de créditos, traslados, CRAU, adaptaciones,



Facultad de Enfermería

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO

homologaciones y planes de estudios. Para el resto de los asuntos de interés común para los mencionados centros tendrá carácter consultivo y recomendatorio, a efectos de coordinación y homogenización de criterios. De los pronunciamientos adoptados se informará a las diferentes Juntas de Centro y perseguirán la acción unitaria y la convergencia en los procedimientos y decisiones de interés conjunto. Las funciones de la comisión intercampus son:

- Adoptar criterios comunes para el reconocimiento de créditos.
- Compartir la información sobre el punto previo, y establecer un repositorio de información público y de fácil acceso.
- Realizar labores de coordinación, planificación y desarrollo de las enseñanzas conducentes al grado en enfermería.
- Coordinación y cooperación en el establecimiento del calendario de prácticas clínicas del Grado en Enfermería y de otros aspectos vinculados a las prácticas clínicas de la titulación.
- Tratar aquellos asuntos de interés común que afecten a los tres centros.

Pincha aquí para consultar la composición de la Comisión Intercampus.

Comisiones académicas de Grado y Máster. Las Comisiones Académicas de cada título (una por cada titulación impartida en el Centro), que están encargadas de coordinar la aplicación de los Planes de Estudios y de proponer a la Junta de Facultad los cambios que pudieran ser necesarios en los mismos.

Pincha aquí para consultar las comisiones académicas.

Comisión de Aseguramiento de la Calidad. Ver capítulo 3, punto 3.3.

Pincha aquí para consultar la CAC.

Comisión de Economía e Infraestructuras. Son funciones de la Comisión de Economía e Infraestructura:

- Proponer a la Junta la distribución interna de las partidas presupuestarias correspondientes al Centro.
- Realizar el seguimiento del gasto del Centro.
- Preparar, al finalizar el ejercicio presupuestario, la liquidación del presupuesto donde se detallarán los gastos reales de las distintas unidades del centro.



Facultad de Enfermería

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO

- Estudiar e informar las propuestas de reparaciones y obras de las distintas dependencias del Centro.
- Cualquier otra función que le pueda asignar la Junta con relación a la gestión presupuestaria del Centro.

Pincha aquí para consultar la composición de la Comisión de Economía e Infraestructuras.

Comisión de Relaciones Internacionales. Son funciones de la Comisión de Relaciones Internacionales, tendrá las siguientes atribuciones:

- Coordinar las materias académicas que forman parte de la equivalencia de estudios entre las distintas universidades con las que se establecen intercambios.
- Analizar las propuestas de modificación de convalidaciones con las distintas universidades.
- Analizar anualmente los resultados de los intercambios correspondientes a cada universidad, reflejando sus conclusiones en un informe.
- Cualquier otra función que le pueda asignar la Junta de Centro.

Pincha aquí para consultar la composición de la Comisión de Relaciones Internacionales.

Comisión de Biblioteca. La Comisión de Bibliotecas tendrá como función proponer la distribución de los fondos asignados para la adquisición de libros y revistas.

Pincha aquí para consultar la composición de la Comisión de Biblioteca.

Comisión de Actividades Culturales. La Comisión de actividades culturales tendrá como función impulsar la celebración de Seminarios, Conferencias y otros actos y manifestaciones culturales que contribuyan a la formación integral de sus miembros.

Pincha aquí para consultar la composición de la Comisión Actividades Culturales.



Facultad de Enfermería

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO

Comisión de prácticas externas (PC07 Prácticas externas). Su principal labor será coordinar y supervisar todo el proceso de realización Prácticas Externas por parte del estudiantado de grado y postgrado de la Facultad, y velar por la calidad que han de tener dichas prácticas. Para este fin, las funciones de la comisión de prácticas son:

- Presentar, a la Junta de Facultad, informe del desarrollo de todo el proceso relacionado con las Prácticas Externas.
- Establecer el calendario de los periodos de prácticas para el grado y el postgrado.
- Coordinar el trabajo del profesorado asociado clínico en los centros sociosanitarios.
- Realizar la demanda de plazas de prácticas a los centros sociosanitarios.
- Atender las posibles reclamaciones e incidencias que puedan surgir en relación a la asignación y realización de las prácticas externas.
- Garantizar la homogeneidad de las exigencias y criterios en la evaluación del estudiantado durante las prácticas.
- Velar por la aplicación del Reglamento por el que se regulan las Prácticas externas en la Universidad de Murcia.

[Pincha aquí](#) para consultar la composición de prácticas externas.

Comisión de trabajo fin de grado. Su principal función es presentar, a la Junta de Facultad, informe del desarrollo de todo el proceso relacionado con los Trabajos Fin de Grado. Objetivos:

- Establecer el calendario de presentación y defensa de los TFG.
- Dar el visto bueno al listado de temas o líneas para la realización de los TFG propuestos por los departamentos que imparten docencia en la Facultad de Enfermería.
- Atender las posibles reclamaciones que puedan surgir en relación a la asignación y realización de los TFG.

[Pincha aquí](#) para consultar la composición de trabajo fin de grado.

Comisión de Formación y Selección de Acciones Formativas. Sus funciones son:



Facultad de Enfermería

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO

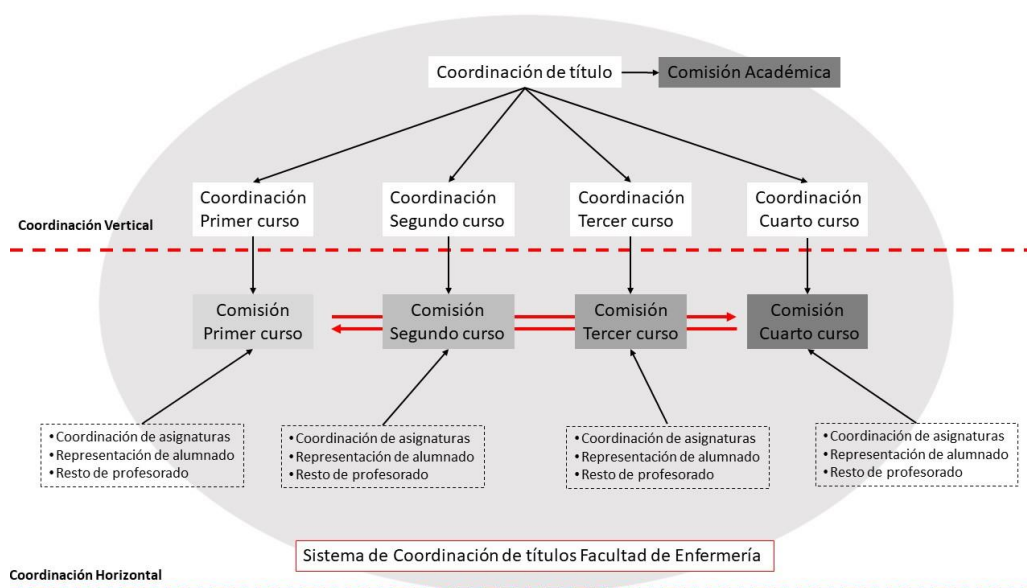
- Detectar necesidades formativas del PDI y PAS de la facultad de Enfermería.
- Proponer actividades formativas destinadas al PDI y PAS de la facultad de Enfermería al Centro de Formación y Desarrollo Profesional de la Universidad de Murcia.

Pincha aquí para consultar la composición de la comisión de Comisión de Formación y Selección de Acciones Formativas.

2.3. Estructura de la Facultad para la coordinación de titulaciones

Con la finalidad de asegurar el seguimiento, y por lo tanto asegurar la calidad de los planes formativos impartidos en la Facultad de Enfermería, la Comisión de Aseguramiento Interno de la Calidad establecerá un modelo de coordinación para sus titulaciones. Este modelo tendrá el objetivo básico de mejorar los procedimientos de coordinación para asegurar una correcta planificación, un adecuado desarrollo de las enseñanzas y un coherente sistema de evaluación para todos los títulos del centro (figura 3 y 4). Este modelo de coordinación deberá aportar estructura de coordinación para los títulos de grado y postgrado, competencias, procedimientos y objetivos de coordinación horizontal y vertical, cronograma y modelos de informe orientativos para cada uno de los niveles de coordinación. **Pincha aquí** para consultar el modelo de coordinación de titulaciones de la facultad de enfermería.

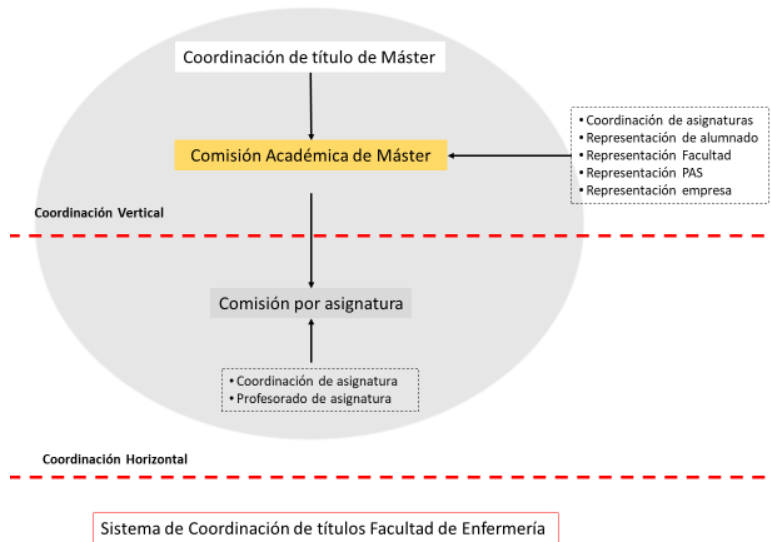
Figura 2. Sistema de coordinación de títulos de Grado de la Facultad de Enfermería



Facultad de Enfermería

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO

Figura 3. Sistema de coordinación de títulos de Máster de la Facultad de Enfermería



Facultad de Enfermería

CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DEL CENTRO PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD**CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DEL CENTRO PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD****3.1. Equipo de Dirección del Centro**

El Equipo de Dirección del Centro, y en particular su Decano o Decana como principal responsable de la gestión, actúa como corresponde a la dirección de cualquier organización comprometida con el establecimiento, desarrollo, revisión y mejora de un sistema de gestión de la calidad.

En este sentido asume las responsabilidades que en los diferentes documentos del SAIC se indican, nombra un Coordinador o una Coordinadora de Calidad para que lo represente en todo lo relativo a la implantación y seguimiento del SAIC, promueve acciones de mejora para atender a los resultados de las revisiones, análisis y evaluaciones realizados, liderando en todo momento las actuaciones correspondientes al SAIC.

Para ello, el Equipo de Dirección del Centro propone la Política y los Objetivos de Calidad para las actividades objeto del alcance del SAIC, que será aprobada por la Junta de Centro, previo visto bueno de la CAC. Se compromete además a asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios, en la medida de sus posibilidades, para que se cumplan los objetivos de calidad.

Igualmente, el Decano o la Decana mantiene una invitación, dirigida a todas las personas del Centro, para que realicen propuestas de mejora, las cuales serán estudiadas y, en su caso, analizadas por la CAC y aprobadas en Junta de Centro, con el objetivo de mejorar los procesos y los resultados de las titulaciones oficiales impartidas.

3.2. Coordinador/a de Calidad del Centro

El Decano o la Decana procederá a nombrar un Coordinador o una Coordinadora de Calidad, preferiblemente, miembro del Equipo de Dirección con el nombramiento de Vicedecano o Vicedecana para que participe en las tareas correspondientes a la implantación, mantenimiento y mejora del SAIC del Centro.

Con independencia de las responsabilidades que se le indiquen en el correspondiente nombramiento, en la documentación de los procesos o que le sean asignadas posteriormente por la CAC, el Coordinador o la Coordinadora de Calidad debe:



Facultad de Enfermería

CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DEL CENTRO PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD

- Velar por el establecimiento, implantación y mantenimiento del MSAIC del Centro.
- Velar por el cumplimiento de los procesos del SAIC.
- Informar a la CAC sobre el desempeño del SAIC y de cualquier necesidad de mejora.
- Elaborar los informes de seguimiento del Centro que se presentan anualmente a la CAC para su discusión y su posterior aprobación en Junta de Centro.
- Elaborar el plan de acciones de mejora para su análisis en CAC y su posterior aprobación en Junta de Centro.

En la aplicación de sus funciones con cada titulación específica, el Coordinador o la Coordinadora de Calidad recibirá apoyo del o la responsable de la coordinación de la titulación o titulaciones de grado y por los coordinadores o las coordinadoras académicos de los diferentes másteres que se imparten en la Facultad.

El Coordinador o la Coordinadora de Calidad obtiene la información de las titulaciones de grado y másteres universitarios que se imparten en el Centro de la persona responsable de la coordinación académica de dichas titulaciones, así como de cualquier otro coordinador o coordinadora del Centro.

3.3. Comisión de Aseguramiento de Calidad del Centro

La CAC es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SAIC, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema. Una enumeración no exhaustiva de sus funciones, ya que éstas se indican en la documentación de cada proceso, es la siguiente:

- Verifica la planificación del SAIC del Centro, de modo que se asegure el cumplimiento de los requisitos generales del MSAIC, de la Política y los Objetivos de Calidad y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.
- Recibe o, en su caso, coordina la formulación de los objetivos anuales del Centro y realiza el seguimiento de su ejecución.
- Realiza el seguimiento de la eficacia de los procesos a través de los indicadores asociados a los mismos.



Facultad de Enfermería

CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DEL CENTRO PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD

- Controla la ejecución de las acciones derivadas de la revisión del sistema, y, en general, de cualquier proyecto o proceso que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento.
- Analiza, realiza la toma de decisiones y hace el seguimiento de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones.
- Es informada por el Coordinador o la Coordinadora de Calidad de los resultados del desarrollo de todos los procesos y propone un plan de acciones de mejora que puedan derivarse de esos resultados.

De forma resumida, podría indicarse que la CAC se encarga de la planificación y aplicación del SAIC en el Centro, de analizar las evidencias recogidas en el mismo y realizar propuestas de acciones de mejora y el seguimiento de las aprobadas. Asimismo, es responsable de que el seguimiento y la acreditación de las titulaciones oficiales que se imparten en el Centro se puedan llevar a cabo tal y como las normativas establecen y de que las recomendaciones, sugerencias y propuestas de mejora incluidas en los preceptivos informes de evaluación interna y externa, se consideren y apliquen correctamente.

De la CAC del Centro formará parte, al menos:

- El Decano o la Decana de la Facultad que actuará como Presidente o Presidenta.
- El Coordinador o la Coordinadora de Calidad,
- La persona responsable de cada una de las titulaciones oficiales de grado y máster universitario que se impartan en el Centro (Vicedecano o Vicedecana responsable de la titulación o Coordinador o Coordinadora de la titulación) o una representación de los mismos.
- Una representación del profesorado, estudiantado y personal de administración y servicios (PAS) en los términos que los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno plantean sobre la composición de las comisiones.
- Un miembro de la Unidad para la Calidad, designado por la dirección de la misma.
- Como Secretario o Secretaria de la comisión actuará el Secretario o Secretaria del Centro.

Se considera interesante contar, dentro de las posibilidades, con algún representante de los grupos de interés externos, como empleadores, colegios profesionales, organismos afines, etc., que además representen los intereses profesionales de los egresados y de las egresadas de todas las titulaciones.



Facultad de Enfermería

CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DEL CENTRO PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD

Se reunirá, al menos, tres veces cada curso académico, tras ser convocada por su Secretario o Secretaria. De las sesiones, el Secretario o la Secretaria levantará la correspondiente acta que, tras su aprobación, se archivará en una aplicación creada al efecto.

De acuerdo con el artículo 18.2 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público *“El acta de cada sesión podrá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente. El secretario elaborará el acta con el visto bueno del Presidente y lo remitirá a través de medios electrónicos, a los miembros del órgano colegiado, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión”*.

Las actas una vez aprobadas deben ir firmadas por el Presidente la Presidenta o el Secretario o la Secretaria.

El Centro cuenta con comisiones académicas de titulación que elaborarán informes de seguimiento anuales de las titulaciones y, en su caso, propondrán acciones de mejora. Estas comisiones realizarán los correspondientes análisis de resultados de las diferentes titulaciones, informando a la CAC de los principales acuerdos y propuestas de mejora adoptadas, que serán analizadas y validadas por la CAC para asegurar el cumplimiento del SAIC del Centro. La CAC realizará un informe de seguimiento anual del Centro y, en su caso, propondrá acciones de mejora que serán elevados a la Junta de Centro.

3.4. Junta de Centro

La Junta de Centro, como órgano de representación y gobierno del mismo, tiene sus responsabilidades generales definidas en los Estatutos de la UMU y en el Reglamento de Régimen Interno. En lo referente al SAIC, este manual, los diferentes procedimientos y sus indicadores indican las diferentes responsabilidades para su implementación.



Facultad de Enfermería

CAPÍTULO 4. POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD

CAPÍTULO 4. POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD

El Centro es consciente de que debe consolidar una cultura de calidad, apoyada en una política y unos objetivos conocidos y accesibles públicamente, como compromiso con el aseguramiento de la calidad. Estos objetivos generales de calidad de los Centros se vertebran, al menos, sobre 4 ejes: programas formativos, atención a los estudiantes, recursos humanos y materiales y resultados y valoración, que se despliegan anualmente en objetivos concretos, tomando en consideración los resultados de los indicadores de años anteriores.

Para ello, el Decano o la Decana o el Director o la Directora realiza una declaración pública y por escrito de su política y objetivos de calidad, que alcanza a todas las titulaciones oficiales que se imparten en el Centro y de la que, por tanto, es responsable último.

Directrices:

4.1. Establecer mecanismos para definir, aprobar y revisar de forma periódica la política y objetivos de calidad, alineados con la estrategia/modelo de enseñanza- aprendizaje de la institución, considerando tanto el contexto nacional/internacional, como la actividad investigadora de sus docentes.

4.2. Valorar la inclusión, en la definición de su política de calidad, de aspectos como:

- Defensa de la libertad académica.
- Comportamiento ético.
- Lucha contra el fraude académico.
- Prevención de la intolerancia y la discriminación del estudiantado y de su personal.
- Atención a la equidad, diversidad e igualdad de género.
- Acceso a la educación superior de poblaciones y/o grupos étnicos especialmente vulnerables.
- Inclusión de personas con discapacidad.
- Gestión integral de riesgos y desastres y adaptación al cambio climático.
- Ampliación a las actividades que subcontrata, o son realizadas por terceros.
- Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



Facultad de Enfermería

CAPÍTULO 4. POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD

4.3. Indicar qué grupos de interés, tanto internos como externos, han estado implicados, así como los mecanismos de participación y de toma de decisiones implicados en la definición, implantación, revisión y mejora de la política y los objetivos de calidad.

4.4. Difundir de manera formal, pública y por escrito su política, alcance y objetivos de calidad, de modo que puedan ser conocidos, al menos en sus aspectos básicos, por los diferentes grupos de interés.

4.5. Integrar diferentes elementos (órganos, procedimientos, procesos, indicadores, registros, etc.) para configurar un sistema que permita desplegar dicha política de calidad en la institución y en las actividades que desarrollan cada uno de sus grupos de interés.

4.6. Desarrollar los mecanismos necesarios para implementar mejoras derivadas del proceso de evaluación periódica de los resultados de la política y objetivos de calidad.

4.7. Definir una sistemática para la rendición de cuentas a los grupos de interés, en relación con el cumplimiento de la política y objetivos de calidad del Centro.

Para su elaboración, revisión y actualización, dispone de un procedimiento documentado (PE01 *Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad*) en el que se indican las acciones a llevar a cabo tanto para la definición y aprobación en su versión inicial, como para proceder a su revisión y mejora de forma sistemática.

En el manual se identifican los grupos de interés y, en cada proceso, los cauces y mecanismos de participación y de rendición de cuentas.

4.1. Identificación de los grupos de interés

Por grupo de interés se entiende toda aquella persona, grupo o institución que está interesada en el Centro, en las enseñanzas impartidas o en los resultados obtenidos. De modo general se consideran los grupos de interés indicados en la tabla siguiente, junto a algunos de los principales aspectos objeto de atención, que se detallan en los diferentes procedimientos del SAIC.

Grupo de interés	Aspectos a considerar en el SAIC
Estudiantado	Selección y admisión de estudiantes, perfil de formación, organización y desarrollo de las enseñanzas, movilidad, prácticas externas, sistemas de apoyo al aprendizaje, profesorado y personal de administración y servicios, resultados de la formación e inserción laboral y grado de satisfacción.



Facultad de Enfermería

CAPÍTULO 4. POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD

Futuros estudiantes	Selección y admisión de estudiantes, perfil de formación, organización y desarrollo de las enseñanzas, movilidad, prácticas externas, sistemas de apoyo al aprendizaje, resultados de la formación e inserción laboral.
Profesorado y PAS del Centro	Selección y admisión de estudiantes, perfil de formación, organización y desarrollo de las enseñanzas, sistemas de apoyo al aprendizaje, profesorado y personal de administración y servicios, recursos, progreso y rendimiento académico, resultados de la formación/investigación e inserción laboral, sistemas de información y grado de satisfacción.
Equipo de Dirección del Centro	Selección y admisión de estudiantes, oferta formativa, organización y desarrollo de las enseñanzas, sistemas de apoyo al aprendizaje, profesorado y personal de administración y servicios, recursos, análisis de resultados y aporte de información.
Empleadores/as	Oferta formativa, perfil de formación, calidad de la formación e inserción laboral y grado de satisfacción.
Egresados/as	Oferta formativa, perfil de formación, calidad de la formación e inserción laboral y grado de satisfacción.
Administraciones educativas	Oferta formativa, perfil de formación, personal académico y de administración y servicios, progreso y rendimiento académico, calidad de la formación e inserción laboral de egresados y sistemas de información y grado de satisfacción.
Sociedad en general	Selección y admisión de estudiantes, perfil de formación, organización y desarrollo de las enseñanzas, sistemas de apoyo al aprendizaje, profesorado y personal de administración y servicios, recursos, progreso y rendimiento académico, resultados de la formación/investigación e inserción laboral, sistemas de información y grado de satisfacción.

4.2. Cauces de participación de los grupos de interés

El estudiantado, profesorado y PAS del Centro están representados, o forman parte de los diferentes órganos colegiados: comisiones académicas de titulación, CAC y Junta de Centro, así como de las diferentes comisiones que emanan de las anteriores (capítulo 2 MSAIC).

Además, está establecida su participación en los Consejos de Departamento y en los órganos supra-facultativos, como Consejo Social, Claustro o Consejo de Gobierno y sus respectivas comisiones.

La composición para Juntas y Comisiones se ajustará a lo que indiquen los Estatutos de la UMU.



Facultad de Enfermería

CAPÍTULO 4. POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD

Empleadores/as, egresados/as, administraciones educativas y sociedad, en general, están representados, dentro de la estructura de la UMU, en el Consejo Social. Además, deben ser consultados por el Centro ante decisiones en las que su opinión se considera fundamental, por medio de encuestas o reuniones focales mantenidas con el Equipo de Dirección o grupo en quien delegue.

En los casos en que el Centro contempla la realización de prácticas externas, esta relación es especialmente fluida, tanto con los representantes directos de las empresas u organismos en los que tienen lugar, como con las personas encargadas de tutelar externamente las tareas encomendadas al estudiantado.

4.3. Rendición de cuentas a los grupos de interés

La rendición de cuentas se realiza a los distintos grupos de interés en la CAC del Centro.

Anualmente se elabora:

- el plan de acciones de mejora (PM01).
- el plan anual de calidad (PE01).
- el informe de seguimiento del Centro (PE02).

Será el Equipo de Dirección el encargado de informar a la Junta de Centro y, tras su aprobación, procederá a la publicación en la página web del Centro de la información pertinente para conocimiento de la comunidad universitaria, en particular, y de la sociedad, en general.

Con el fin de rendir cuentas a los grupos de interés de la comunidad universitaria, así como de la sociedad en su conjunto, se presentará en el Claustro y en el Consejo Social la memoria anual de calidad de la UMU.



Facultad de Enfermería

CAPÍTULO 5. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS**CAPÍTULO 5. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS**

El Centro debe contar con mecanismos que le permitan mantener y renovar su oferta formativa, desarrollando metodologías para el diseño, aprobación, control y revisión periódica (interna y externa), de los programas.

Las directrices a las que debe de atender en sus diferentes niveles organizativos son:

5.1. Determinar los órganos, grupos de interés (incluyendo, entre otros, a representantes de estudiantes y empleadores) y procedimientos implicados en el desarrollo de los programas formativos, durante sus etapas de:

- Diseño.
- Aprobación institucional.
- Planificación.
- Impartición de acuerdo con las memorias verificadas/acreditadas y guías docentes.
- Revisión periódica del título, de sus objetivos, mecanismos de coordinación, evaluación, resultados de aprendizaje asociados, etc.
- Extinción y/o modificación (cuando corresponda).

5.2. Disponer de un sistema que permita alinear los objetivos de los planes de estudios con la estrategia institucional y las necesidades de la sociedad, estableciendo una carga de trabajo asumible para el estudiantado y buscando la satisfacción de sus necesidades y expectativas.

5.3. Establecer mecanismos que regulen el proceso de toma de decisiones relativo a la oferta formativa y a cada una de las fases del ciclo de vida de los títulos que ofrece.

5.4. Disponer de sistemas de recogida y análisis de información (incluida la relativa a la evolución de sus contenidos en el entorno nacional e internacional) que le permita valorar el mantenimiento y relevancia de su oferta formativa, su actualización o renovación.



Facultad de Enfermería

CAPÍTULO 5. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

5.5. Asegurar que se desarrollan los mecanismos necesarios para implementar las mejoras derivadas del proceso de revisión periódica de los títulos, tanto interna como externa de los resultados de las titulaciones impartidas por el Centro

5.6. Determinar el modo (cómo, quién, cuándo) en que se rinde cuentas a los grupos de interés sobre el diseño, organización, desarrollo, revisión y mejora de las enseñanzas impartidas por el Centro.

Para llevar adelante las anteriores funciones, el SAIC del Centro cuenta, entre otros, con los siguientes procedimientos incluidos en su MPSAIC:

- PE01 Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad.
- PE02 Ciclo de vida de las titulaciones.
- PC01 Planificación docente, desarrollo de las enseñanzas y evaluación del aprendizaje.
- PC03 Perfiles de ingreso, captación, selección y admisión de estudiantes.
- PC05 Resultados académicos.
- PC09 Información pública.
- PA03 Satisfacción, expectativas y necesidades.
- PA04 Gestión de incidencias (S-Q-R-F).
- PM01 Plan de acciones de mejora.



Facultad de Enfermería

CAPÍTULO 6. ORIENTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS A LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO 6. ORIENTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS A LOS ESTUDIANTES

El Centro debe dotarse de procedimientos que le permitan comprobar que las acciones que emprende tienen como finalidad fundamental favorecer el aprendizaje del estudiantado y su acceso a las normas que regulan todas las fases del proceso formativo, desde su admisión, adquisición de competencias y habilidades, hasta la certificación de los resultados de aprendizaje adquiridos. En consecuencia, debe atender a las siguientes directrices:

6.1. Disponer de un sistema que le permita recoger, valorar y utilizar la información sobre las necesidades de apoyo y orientación de los estudiantes del Centro, de acuerdo a su diversidad, y con objeto de diseñar, aplicar y establecer acciones de mejora periódicas en materia de:

- Captación, acceso, admisión y matriculación de estudiantes.
- Balance y nivelación entre perfil de ingreso requerido vs perfil de ingreso aportado.
- Reconocimiento de las calificaciones, créditos y/o cualificación profesional obtenidos con carácter previo.
- Apoyo y orientación a estudiantes sobre el desarrollo de la enseñanza, fomentando su autonomía y el respeto entre estudiantado y profesorado.
- Apoyo y orientación en la atención a la diversidad.
- Planificación y coordinación docente.
- Desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, mediante el uso de diferentes modalidades de impartición y métodos flexibles de enseñanza y aprendizaje.
- Evaluación de aprendizajes y competencias alcanzadas, conforme a procesos y criterios públicos, difundidos y conocidos con antelación.
- Realización de prácticas externas y movilidad de estudiantes.
- Gestión de las reclamaciones, quejas, sugerencias y felicitaciones.
- Orientación profesional, incluyendo información sobre becas y otras ayudas.
- Ofrecimiento de un canal de vinculación personal/profesional con las personas egresadas (*Alumni*).



Facultad de Enfermería

CAPÍTULO 6. ORIENTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS A LOS ESTUDIANTES

- Posibilitar un entorno favorecedor del aprendizaje a lo largo de la vida.

6.2. Determinar los procedimientos con los que cuenta para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con el estudiantado.

6.3. Establecer mecanismos que regulen y difundan la normativa que afecta al estudiantado, en cuanto a sus derechos y obligaciones: reglamentos (evaluación, petición de certificaciones, reconocimiento y transferencia de créditos, progreso y permanencia, sanciones, etc.), normas de uso de instalaciones, calendarios, horarios, beneficios que ofrece la UMU, etc.

6.4. Definir los mecanismos utilizados en el diseño, desarrollo, revisión y mejora de los procesos relacionados con el aprendizaje del estudiantado (citados en el apartado 6.1) e identificar de qué forma los grupos de interés y el estudiantado, en particular, participan en aquellos.

6.5. Indicar el procedimiento seguido para rendir cuentas sobre los resultados del aprendizaje del estudiantado.

Para cumplir con las anteriores funciones, el SAIC del Centro tiene definidos, entre otros, los siguientes procedimientos incluidos en su MPSAIC:

- PE02 Ciclo de vida de las titulaciones.
- PC01 Planificación docente, desarrollo de las enseñanzas y evaluación del aprendizaje.
- PC03 Perfiles de ingreso, captación, selección y admisión de estudiantes.
- PC04 Orientación a estudiantes.
- PC05 Resultados académicos.
- PC06 Movilidad de los estudiantes.
- PC07 Prácticas externas.
- PC08 Inserción laboral.
- PC09 Información pública.
- PA03 Satisfacción, expectativas y necesidades.
- PA04 Gestión de incidencias (S-Q-R-F).
- PM01 Plan de acciones de mejora.



Facultad de Enfermería

CAPÍTULO 7. PERSONAL ACADÉMICO/INVESTIGADOR Y DE APOYO A LA DOCENCIA**CAPÍTULO 7. PERSONAL ACADÉMICO/INVESTIGADOR Y DE APOYO A LA DOCENCIA**

La UMU debe contar con mecanismos que aseguren que el acceso, gestión, desarrollo y formación de su personal académico/investigador y de apoyo a la docencia, se realiza con las debidas garantías para que cumpla con las funciones que le son propias.

Para ello, el Centro, por sí mismo o bien la UMU, de forma centralizada, debe de atender las siguientes directrices:

7.1. Dotarse de procedimientos que le permitan recoger y valorar información sobre las necesidades de personal académico/investigador (perfil del puesto, competencias requeridas, etc.), de acuerdo con la política de personal de la institución y de la normativa oficial vigente.

7.2. Identificar el modo en que los grupos de interés, en especial profesorado y personal de apoyo a la docencia, participan en la definición de la política del personal y en su desarrollo.

7.3. Disponer de un sistema para la definición, revisión periódica y mejora continua de la política y actuaciones institucionales relacionadas con el PAS, asegurando su cualificación y desarrollo de competencias.

7.4. Contar con medios para recoger y analizar información relativa a las competencias y a los resultados actuales de su personal académico/investigador, con objeto de mejorar los procesos de acceso, formación, evaluación del desempeño, promoción, reconocimiento y desvinculación, así como el rendimiento y la satisfacción de dicho personal.

7.5. Determinar los procedimientos con los que cuenta para regular y garantizar procesos justos y transparentes de toma de decisiones relacionados con los aspectos descritos en el punto 7.3.

7.6. Contar con mecanismos que permitan a su personal académico/investigador y de apoyo a la docencia, reforzar el vínculo entre docencia e investigación, así como acceder a nuevos métodos de enseñanza y aprendizaje, evaluación y uso de nuevas tecnologías.

7.7. Disponer de una sistemática que le permita definir, revisar y mejorar de forma continua la política y actuaciones institucionales relacionadas con su personal académico/investigador y de apoyo a la docencia.



Facultad de Enfermería

CAPÍTULO 7. PERSONAL ACADÉMICO/INVESTIGADOR Y DE APOYO A LA DOCENCIA

7.8. Indicar el procedimiento seguido para rendir cuentas sobre los resultados de la aplicación de su política de personal docente e investigador.

Para cumplir las anteriores funciones, el SAIC del Centro cuenta, entre otros, con los siguientes procedimientos incluidos en su MPSAIC:

- PE02 Ciclo de vida de las titulaciones.
- PC01 Planificación docente, desarrollo de las enseñanzas y evaluación del aprendizaje.
- PC09 Información pública.
- PA03 Satisfacción, expectativas y necesidades.
- PA04 Gestión de incidencias (S-Q-R-F).
- PA05 Gestión del personal académico y de apoyo a la docencia.
- PM01 Plan de acciones de mejora.



Facultad de Enfermería

CAPÍTULO 8. RECURSOS Y SERVICIOS

CAPÍTULO 8. RECURSOS Y SERVICIOS

La UMU y el Centro deben dotarse de mecanismos que le permitan diseñar, gestionar y mejorar los servicios de apoyo al estudiantado, así como de los recursos humanos y materiales (aulas, salas de estudio, aulas de informática, laboratorios, salas de reunión, puestos de lectura en biblioteca y equipamiento, material científico, técnico, asistencial y artístico), necesarios para facilitar un adecuado desarrollo de su aprendizaje.

Por esta razón el Centro, por sí mismo o bien la UMU, de forma centralizada, debe atender las siguientes directrices:

8.1. Establecer los procedimientos para canalizar las distintas vías de participación de los grupos de interés en la gestión de los recursos materiales y en la prestación de los servicios.

8.2. Disponer de mecanismos que le permitan obtener, valorar y utilizar información para la dotación de:

- Recursos materiales e inmateriales (atendiendo, entre otros, a los aspectos relacionados con discapacidad, seguridad y prevención de riesgos y gestión medioambiental).
- Servicios de apoyo y orientación (tutoría, prácticas de laboratorio, administración y secretaría, etc.).

Para todos los casos, dicha dotación estará adaptada a la modalidad de enseñanza impartida (presencial, dual, híbrida o a distancia) y a la diversidad del estudiantado. Así mismo, será flexible para asegurar una rápida capacidad de adaptación de la metodología normativa utilizada, en caso de que circunstancias externas excepcionales así lo demanden.

8.3. Determinar los procedimientos con los que cuenta para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los recursos materiales y los servicios

8.4. Contar con mecanismos que garanticen la adecuación, mantenimiento, actualización y mejora de los recursos y servicios de apoyo y bienestar ofrecidos por la UMU y/ o el Centro, así como su accesibilidad y aprovechamiento por parte de los diferentes colectivos de usuarios.



Facultad de Enfermería

CAPÍTULO 8. RECURSOS Y SERVICIOS

8.5. Indicar el procedimiento seguido para rendir cuentas sobre la adecuación, nivel de uso y grado de satisfacción de las y los usuarios, respecto a los recursos y servicios de apoyo puestos a su disposición.

Para cumplir estas funciones, el SAIC del Centro cuenta, entre otros, con los siguientes procedimientos incluidos en su MPSAIC:

- PC01 Planificación docente, desarrollo de las enseñanzas y evaluación del aprendizaje.
- PC09 Información pública.
- PA03 Satisfacción, expectativas y necesidades.
- PA04 Gestión de incidencias (SQRF).
- PA05 Gestión del personal académico y de apoyo a la docencia.
- PA06 Gestión de los recursos materiales y servicios.
- PM01 Plan de acciones de mejora.



Facultad de Enfermería

CAPÍTULO 9. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS**CAPÍTULO 9. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS**

El Centro debe publicar información fiable, actualizada y accesible, relativa a las actividades realizadas en aquella, así como a los programas formativos ofertados y sus resultados.

En consecuencia, debe de atender a las siguientes directrices, bien por sí misma o en colaboración con alguno de los servicios de la UMU:

9.1. Disponer de sistemáticas de actuación que le permitan obtener información tanto del desarrollo y resultados de los programas impartidos, como de aquellas otras actividades vinculadas al cumplimiento de los criterios del Modelo AUDIT Internacional.

9.2. Determinar los mecanismos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con la publicación de información actual y fidedigna, relativa a los programas ofertados y otras actividades desarrolladas por el Centro.

9.3. Determinar el procedimiento establecido para informar de forma comprensible a los grupos de interés, incluyendo los distintos niveles de la estructura organizativa del Centro acerca de, al menos:

- Oferta formativa.
- Objetivos de los títulos, plan de estudios y guías docentes.
- Resultados de aprendizaje obtenidos por las y los egresados.
- Políticas de acceso, admisión (perfil de ingreso recomendado) y orientación del estudiantado. Metodologías de enseñanza-aprendizaje y sistemas de evaluación (criterios de calificación, incluidas las prácticas externas).
- Movilidad.
- Prácticas externas
- Reclamaciones, quejas/ alegaciones y sugerencias.



Facultad de Enfermería

CAPÍTULO 9. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS

- Posibilidades de continuidad de los estudios y/o a las diversas oportunidades de empleo y ámbitos de desempeño profesional.
- Acceso, evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico y de apoyo a la docencia.
- Temas tratados y acuerdos alcanzados en los órganos de representación y decisión colegiados y/o unipersonales del Centro.
- Servicios y recursos ofrecidos por la UMU y el Centro.
- Resultados de la enseñanza, tanto previstos, como realmente obtenidos (tasas de rendimiento académico/ aprendizaje, inserción laboral, y satisfacción de los distintos grupos de interés).
- Resultados de las evaluaciones externas realizadas a las titulaciones ofertadas (VMSA).

9.4. Definir cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora continua de la información pública que se facilita a los grupos de interés.

9.5. Indicar el procedimiento empleado para rendir cuentas sobre los resultados de la publicación y difusión de información sobre los programas, así como de las otras actividades relacionadas, desarrolladas por el Centro.

Para cumplir las anteriores funciones, el SAIC del Centro, tiene establecidos, entre otros, los siguientes procedimientos incluidos en su MPSAIC:

- PE01 Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad.
- PE02 Ciclo de vida de las titulaciones.
- PC01 Planificación docente, desarrollo de las enseñanzas y evaluación del aprendizaje.
- PC03 Perfiles de ingreso, captación, selección y admisión.
- PC04 Orientación a estudiantes.
- PC05 Resultados académicos.
- PC06 Movilidad de los estudiantes.
- PC07 Prácticas externas.
- PC08 Inserción laboral.



Facultad de Enfermería

CAPÍTULO 9. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS

- PC09 Información pública.
- PA03 Satisfacción, expectativas y necesidades.
- PA04 Gestión de incidencias (S-Q-R-F).
- PA05 Gestión del personal académico/investigador y de apoyo a la docencia.
- PA06 Gestión de recursos materiales y servicios.
- PM01 Plan de acciones de mejora.

El análisis de resultados académicos tiene un interés particular para el Centro, en tanto que los Estatutos de la UMU obligan a realizar un análisis anual de los mismos incluyendo propuestas de mejora, que habrán de remitir a la Comisión de Calidad del Claustro para que ésta informe en sesión plenaria.

Todos los procesos que configuran el mapa de procesos del SAIC del Centro están relacionados y son la referencia y fuente de alimentación para el procedimiento PC09. *Información pública*, que desarrolla lo indicado en este capítulo del MSAIC.



Facultad de Enfermería

CAPÍTULO 10. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SAIC**CAPÍTULO 10. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SAIC**

El Centro debe diseñar e implantar un SAIC que ayude de manera eficaz al logro y mejora continua de sus resultados y posibilite su evaluación externa con carácter periódico. En consecuencia, debe de atender a las siguientes directrices:

10.1. Definir el órgano responsable, mecanismo de toma de decisiones y procedimiento de aprobación, control, revisión y mejora continua del SAIC, así como de la documentación que le da soporte.

10.2. Indicar los grupos de interés implicados y vías de participación en el diseño, implantación y mantenimiento del SAIC.

10.3. Disponer de un sistema que garantice el acceso de los usuarios a la documentación del SAIC, asegurando que ésta describa de manera fiel y actualizada tanto los procesos que se llevan a cabo en el Centro, como sus mecanismos de medición, análisis y mejora.

10.4. Definir una sistemática para lograr un conocimiento operativo de lo previsto en la documentación del SAIC por parte de los grupos de interés a los que aplique, con la profundidad y detalle adecuados a cada caso.

10.5. Establecer un procedimiento para asegurar que los registros generados durante la implementación del SAIC se conservan en un soporte que garantice su integridad, acceso y trazabilidad durante el periodo que se especifique como necesario.

10.6. Determinar el procedimiento establecido para desarrollar auditorías internas periódicas al SAIC, con el fin de evaluar de manera objetiva su grado de implantación real en el Centro.

10.7. Evaluar periódicamente por un organismo externo el SAIC del Centro, de modo que su reconocimiento contribuya a incrementar la confianza de los grupos de interés en la calidad de las actividades que se realizan en aquel.

Para cumplir las anteriores funciones, el SAIC del Centro, tiene establecidos, entre otros, los siguientes procedimientos incluidos en su MPSAIC:

- PA07 Auditorías Internas.



Facultad de Enfermería

CAPÍTULO 10. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SAIC

- PA08 Mantenimiento y actualización del SAIC.
- PM01 Plan de acciones de mejora.



MSAIC DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA
ANEXO I

Procedimientos SAIC vs AUDIT INTERNACIONAL

	PE01	PE02	PC01	PC03	PC04	PC05	PC06	PC07	PC08	PC09	PA03	PA04	PA05	PA06	PA07	PA08	PM01	MANUAL
POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD																		
GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS																		
ORIENTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS A LOS ESTUDIANTES																		
PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA																		
RECURSOS Y SERVICIOS																		
PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE SUS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS																		
MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SAIC																		Cap.1



MSAIC DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA
ANEXO I

